



NACIONAL



RESOLUCION 263/1986
SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR (SCINT)

Medicina pre-paga -- Autorización para incorporar dos nuevos planes a los ya existentes -- Presentación previa de los mismos y sus precios a la Secretaría de Comercio Interior para su aprobación.

Fecha de Emisión: 05/09/1986; Publicado en: Boletín Oficial 17/10/1986

Artículo 1º -- Las empresas que comercialicen sistemas de cobertura de riesgos de salud, abonados por cuotas periódicas convenidas con anticipación, cuyo objeto sea la prestación de servicios médicos privados pre-pagos o similares, firmantes del acta N° 6 del 4 de junio de 1986, podrán incorporar a los planes existentes hasta dos (2) nuevos planes en el período comprendido desde el dictado de la presente resolución hasta el 31 de marzo de 1987.

Art. 2º -- Los nuevos planes con sus respectivos precios, que se incorporen al sistema deberán ser presentados ante esta Secretaría de Comercio Interior, para su aprobación, con anterioridad a su puesta en vigencia.

Art. 3º -- Las empresas comprendidas en el art. 1º no podrán eliminar ninguno de los planes vigentes.

Art. 4º -- Para el caso de que los usuarios adherentes a un plan, soliciten en forma fehaciente, su incorporación a otro de los planes existentes en la empresa prestadora del servicio, ésta deberá comunicar su aceptación o rechazo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Art. 5º -- La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º -- Las infracciones a lo dispuesto por la presente resolución serán sancionadas conforme a lo establecido por la ley 20.680.

Art. 7º -- Comuníquese, etc

Mazzorín.

